

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Legislativo*  
USHUAIA, 17 FEB 2016

**VISTO** la nota presentada por la Legisladora Liliana MARTINEZ ALLENDE.; Y

**CONSIDERANDO**

Que en la misma informa que se trasladará a la ciudad Autónoma de Buenos Aires a los efectos de participar en reuniones con parlamentarios nacionales y con los Ministros de Agricultura Ricardo Buryaile, Ministro de Seguridad Julio Martínez, y el Ministro Oscar Aguad.

Que por ello solicita la extensión de un pasaje por los tramos USH-BUE-USH (ida 23/02/16 regreso 28/02/16) y la liquidación de TRES (3) días de viáticos.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE 2° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR la extensión de pasaje por los tramos USH-BUE-USH (ida 23/02/16 regreso 28/02/16) a nombre de la Legisladora Liliana MARTINEZ ALLENDE, quien se trasladará a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los efectos de participar en reuniones con parlamentarios nacionales y con los Ministros de Agricultura Ricardo Buryaile, Ministro de Seguridad Julio Martínez, y el Ministro Oscar Aguad, de acuerdo a lo expresado en su nota.

**ARTÍCULO 2°.-** LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos al Legislador peticionante.

**ARTÍCULO 3°.-** IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 4°.-** La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

**ARTÍCULO 5°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

086/16

Pablo G. VILLEGAS  
Vicepresidente 2°  
PODER LEGISLATIVO